


max, y p.<sup>a</sup> que dispongan el cumplimiento de esta provincia, haciendo, que a este fin se vierte, y anote esta orden en los Libros Capitulares de este Ayuntamiento, y de la Parroquia de dicha Villa, que corresponda. Dios que á Vms. m.  
Madrid de Noviembre de 1805.

Juan Fer. de Aguirreg  


Sres del Ayuntamiento y Curia Parroco de la Villa de Mozatala.

